



Municipalidad distrital de
MIRAFLORES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 402-2023-MDM

Miraflores, 02 de octubre de 2023.

VISTOS: El Expediente N°14009 (2023), Informe Técnico N° 131-2023-GECYD emitido por la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y el Informe N° 000694-2023-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, según el artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, NUMERAL 43.4, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM, se aprueba el Texto Único de Procedimientos No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores – Arequipa, y el ítem 3, Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, SERVICIO DE USO EXCLUSIVO DE OTROS ESPACIOS DEPORTIVOS DE LA MUNICIPALIDAD, “3.1 Coliseo Municipal Coop.14”, estableciendo por el derecho de pago, en horas del día (06:01 a 18:00) por hora el monto de S/ 20,00.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 008-2023-MDM de fecha 03 de febrero de 2023 se autoriza a la Alcaldía, la exoneración de pagos del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado con la Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM/A, que signifiquen alquiler y/o uso de bienes municipales, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.

Que, mediante Oficio N° 278-2023/D.I.E.SMP-CIRCA, ingresado con Expediente N°14009 (2023), la señora Patricia Irma Lima Apaza, Directora de la I.E. San Martín de Porres – CIRCA, solicita la exoneración del 50% del pago por el uso del Coliseo de la Coop. 14 el día 29 de octubre del 2023 de 08:30 a 18:00 horas, para realizar el “Festival de Danzas” organizado con motivo de la Celebración de las Bodas de Platino de la Institución bajo su dirección.

Que, mediante Informe Técnico N° 0131-2023-GECYD, emitido por la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, es de la opinión aceptar la exoneración solicitada por la Institución Educativa, por ser una institución sin fines de lucro.

Que, mediante Informe N° 000694-2023-GAJ/MDM, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, se opina que es procedente que mediante Resolución de Alcaldía se determine autorizar la exoneración del 50% del pago por concepto de uso del Coliseo Municipal Cooperativa 14, en favor de la I.E. San Martín de Porres CIRCA.

Que, de conformidad con el artículo 82 de la Ley N° 27972, modificado por la Ley 30968, las municipalidades, materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes, numeral 18., modificado por la Ley N°29103, normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR el 50% (cincuenta por ciento) del pago contemplado en el Texto Único de Procedimientos No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores – Arequipa, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM/A, ítem 3, Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, USO EXCLUSIVO DE OTROS ESPACIOS DEPORTIVOS DE LA MUNICIPALIDAD, División de Deporte y Recreación, del Departamento de Infraestructura Deportiva, numeral 3.1 “Coliseo Municipal Cooperativa 14”, el día sábado 29 de octubre del 2023 de 08:30 a 18:00 horas, a favor de Institución Educativa San Martín de Porres – CIRCA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte el fiel cumplimiento de la presente, debiendo cautelar el derecho de pago de los Campos Deportivos, así como el uso que se le dará a los mismos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente Resolución y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. GIOVANNA RINA PINTO RADO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES
ALCALDÍA
GERMAN TORRES CHAMBI
ALCALDE